



Referencia:	2023/13444Q
Procedimiento:	Expedientes de convenios/adhesiones
Interesado:	ASOCIACION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERIA ANDA
Representante:	

**MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

**8. AREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD. Referencia: 2023/13444Q.**

.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), para la realización del proyecto "Día a Día", por importe de 15.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

**"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, en relación con el expediente administrativo relativo a la concesión de una subvención nominativa del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** a la **ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD (ANDA)** con NIF G-04578860, para la realización del Proyecto **"DÍA A DÍA"**, visto y atendido el informe técnico de fecha 4 de septiembre de 2023, emitido por el Coordinador Técnico, el informe jurídico de fecha 4 de octubre de 2023, emitido por el Técnico de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), con NIF G04578860, la subvención solicitada al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, para el Proyecto presentado por Registro General, con el siguiente desglose:

- Subvención: directa.
- Objeto: Proyecto: "DÍA A DÍA".
- Duración: será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Importe de la actividad: 16.655,00 €.



- Importe de la Subvención: 15.000,00€.
- Fondos propios de la Asociación: 1.655,00€
- Importe a justificar: 16.655,00€.
- El importe de la subvención solo podrá destinarse a la financiación de gastos de tipo corriente, y en ningún caso de inversión.
- Carácter : servicios sociales no esenciales.
- La subvención es compatible con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- La percepción de una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Almería o por sus Organismos Autónomos, no será compatible con otras concedidas para la misma actividad y gastos por parte de esta Corporación Municipal.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.
- La Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA) difundirá las actividades establecidas en esta subvención dejando constancia del carácter público de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto a la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), y NIF G-04578860, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.08 480.00 "ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), G04578860 PC", del vigente Presupuesto Municipal de 2023. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 06/02/2023 y nº de operación 220230001104, por importe de **15.000,00 €**.

**TERCERO.-** Una vez aprobadas las fases de Autorización y Disposición del gasto, proceder al Reconocimiento de la obligación por la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud de la Resolución nº 2023002266, de fecha 19/06/2023, por el que se aprueba la Delegación de Firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquel, y con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.08 480.00 "ASOC. NIÑOS DISCAPACITADOS DE ALMERÍA (ANDA), G04578860 PC", del Presupuesto Municipal 2023, por importe de 15.000,00 €.

Del pago anticipado del 100% de la concesión, QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía, MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€), que será abonado una vez se apruebe la justificación.

**CUARTO.-** La justificación de esta subvención deberá efectuarse por el beneficiario cuando finalice su ejecución y, en todo caso, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la finalización de dicho plazo (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

*"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:*

*3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*



a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente, salvo que se determine otro modelo en la correspondiente convocatoria, debiendo darse traslado del modelo por parte de cada servicio al objeto de que las entidades subvencionadas puedan hacer uso correcto del mismo:

<p>DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Delegación de Área de _____ (indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto) Nombre del proyecto: Año de la convocatoria: Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa) Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)</p>
---

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una de las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas. La entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un período de cinco años, a efectos de su posible comprobación por parte de las áreas/distritos correspondientes o la Intervención municipal.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto."



En todo caso, para la justificación de la subvención deberán aportarse los **Anexos V** (denominado “Memoria de actividades y económica para la justificación del proyecto subvencionado”) y **VI** (denominado “Certificado de difusión”) debidamente rellenos, los cuales serán facilitados por la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad.

**QUINTO.-** Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

**SEXTO.-** La entidad beneficiaria deberá llevar libros o estados contables específicos para garantizar la adecuada justificación de esta subvención y las facultades de comprobación y control de la misma.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del Acuerdo municipal que se adopte a la Asociación de Niños con Discapacidad de Almería (ANDA), a la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Innovación y Contratación.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concej/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno